



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de enero de 2023;

**VISTO:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3 y N° 2095 y sus modificatorias, las Disposiciones N° 61/14, N° 61/15, N°56/19, N° 29/22 y el Expediente N° 484/22 de esta Defensoría del Pueblo;

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo como órgano unipersonal e independiente, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del organismo, otorga al Defensor del Pueblo, en su artículo 13, incisos n) y o), las atribuciones de ejecutar su presupuesto y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante las Disposiciones N° 61/14 y 61/15 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 de Compras y sus modificatorias, para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

La Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el procedimiento de la presente contratación, de acuerdo a lo establecido por la Disposición N° 56/19;

Por Resolución Interna N° 149/22, se dispuso el llamado a Contratación Directa N° 23/22 para la contratación del **“servicio de publicidad en la vía pública – Barrios de Flores y Parque Patricios”** y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, estableciéndose el día

**viernes 21 de octubre de 2022 a las 11:30 horas** para la apertura pública de ofertas, no habiéndose recibido oferta alguna;

En consecuencia, corresponde declarar desierto el procedimiento de contratación dispuesto mediante Resolución Interna N° 149/22;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por todo ello y en uso de las facultades que le confiere la Disposición N° 29/22;

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO**

#### **RESUELVE:**

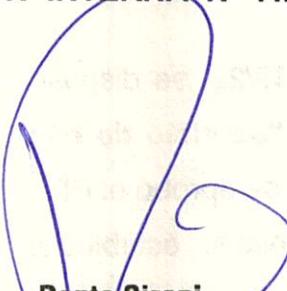
**Artículo 1º:** Declarar desierto el procedimiento de la **Contratación Directa N° 23/22** para la contratación del “**servicio de publicidad en la vía pública – Barrios de Flores y Parque Patricios**”, estipulado mediante la Resolución Interna N° 149/22.

**Artículo 2º:** Dar intervención a la Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa en su ámbito de competencia.

**Artículo 3º:** Registrar, notificar. Cumplido archivar.

as/cas/SOCyC  
ETU/COGT  
MIT/SCETyA  
ea/FOB/CEAL

### **RESOLUCIÓN INTERNA N° 11/23**



**Dante Sironi**  
*Director Ejecutivo*  
*Conducción Ejecutiva*  
*Técnica y Administrativa*  
Defensoría del Pueblo de la CABA